

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
METROPOLITANA DE BOGOTÁ – GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2025

Señor Intendente (R)
JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA.
TV 71 C # 80 J - 43 B/BOSA NARANJOS
3106160401
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa SIPAD A-MEBOG-2024-106

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por la señora Teniente coronel CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL, Jefe Grupo de Talento Humano Policía Metropolitana de Bogotá, mediante decisión de fecha 25 de julio de 2025, que dispuso la apertura de investigación administrativa mediante auto nro 296, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en dos folios y su respectivo reverso (02 folios), se le informa además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida una vez se encuentre publicado en la página electrónica de la Policía Nacional, así mismo para efectos del presente aviso, de igual manera se publicará en la cartelera ubicada al ingreso de las ventanillas de atención al público de la Oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá, por el mismo periodo de tiempo, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El expediente permanecerá a su disposición en la oficina de Talento Humano MEBOG, ubicada en la Avenida la Esmeralda No 22-68.

Atentamente,



Patrullero SEBASTIÁN CÁMILO OCAMPO MONSALVE
Secretario Investigación Administrativa

Elaborado por: PT. Sebastián Camilo Ocampo Monsalve 
Revisado por: PT. Sebastián Camilo Ocampo Monsalve
Fecha elaboración: 01/08/2025
Ubicación: disco D administrativo por placas 2025 agosto / Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - GRUPO DE TALENTO HUMANO.**

Bogotá D.C., **25 JUL 2025**

AUTO Nro. **296** : ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Al despacho se allegaron los antecedentes administrativos con radicado SIPAD A-MEBOG-2024-106, adelantado al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813 expedida en el Guamo - Tolima, por la pérdida de la placa de identificación policial con chip nro. 94000, con ocasión a la comunicación oficial Nro GS-2023-155398-MEBOG, de fecha 31 de marzo de 2023, y como quiera que por el factor cuantía, esta Jefatura con base en la competencia y atribuciones administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011, artículo 21, AVOCA el conocimiento de la misma y ORDENA se adelante la correspondiente investigación administrativa, con el fin de llegar a establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y la posible responsabilidad de quiénes resultaren comprometidos, practicando las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, siguiendo los presupuestos de la Ley 1476 de 2011, "*régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública*", así:

1º. Notificar personal el presente auto, que ordena la Investigación Administrativa al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, con el fin ejerza el derecho a la defensa y contradicción.

2º. Recepcionar diligencia de descargos al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, en caso de ser su deseo; quien para la época de marras tenía asignada la placa chip de identificación policial con chip nro. 94000, teniendo en cuenta la sentencia C-621 del 04 de noviembre de 1998, emanada de la Honorable Corte Constitucional, por medio de la cual indicará las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo la novedad.

3º. Notificar al investigado el valor del elemento objeto de la investigación, que, para efectos de la presente, se refiere a la placa chip de identificación policial con chip nro. 94000, de acuerdo al principio de proporcionalidad donde se hace alusión al valor del bien o del daño causado al momento de presentarse el hecho, que para efectos de la presente actuación será tomada la fecha del retiro del funcionario, toda vez que a partir de esta se produjo la usencia del elemento.

4º. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, la cuales se relacionan a continuación:

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0011	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Fecha: 22/01/2019		
Versión: 1		

a) A folios 2 r/v y 3 del C.O. Obra comunicación oficial Nro. GS-2023-155398-MEBOG del 31 de marzo 2023, suscrita por la señora Patrullero MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ ALMANZA, para ese entonces Responsable Identificación Policial MEBOG, por medio del cual se informó la novedad de la pérdida de varias placas de identificación policial con chip, dentro de las cuales se encuentra relacionada la placa chip No. 94000 asignado al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA.

b) A folio 4 r/v y 7 r/v del C.O. Obra comunicación oficial Nro. GS-2024-166633-MEBOG, suscrito para entonces por el señor Brigadier general JOSÉ DANIEL GUALDRON MORENO, comandante de Policía Metropolitana de Bogotá, por medio informa sobre la relación de procesos administrativos entregados por reparto durante el mes de marzo de 2024.

c) A folio 8 del C.O. Obra copia del pantallazo de consulta nueva placa de identificación Policial, por medio de la cual certifica que la placa de identificación policial con chip nro. 94000 fue asignado al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA.

d) A folio 9 r/v y 10 del C.O. Obra copia del extracto de hoja de vida de fecha 15 de septiembre de 2023, del señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA.

e) A folio 11 del C.O. Obra copia del pantallazo del correo, donde el señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, se notifica del retiro voluntario.

f) A folio 12 del C.O. Obra copia del pantallazo del correo, donde se notifica al señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, por parte del señor Intendente WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA, Responsable Historias Laborales MEBOG.

g) A folio 12 r/v y 13 r/v del C.O. Obra copia de la Resolución número 01074 del 27 de abril de 2022, "Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional", dentro de las cuales se encuentra relacionada el señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA.

h) A folio 14 del C.O. Obra copia de la constancia de la notificación de retiro de la metropolitana de Bogotá, al señor Intendente JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813 expedida en el Guamo – Tolima, de fecha 02 del mes de mayo de 2022.

i) A folio 14 r/v del C.O. Obra copia de cedula de ciudadanía del señor Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813 expedida en el Guamo - Tolima.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

j) A folio 15 del C.O Obra copia de la solicitud de retiro voluntario presentada por el señor Intendente JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813, expedida en El Guamo - Tolima. Esta solicitud fue dirigida al señor Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, quien para ese entonces se desempeñaba como Director General de la Policía Nacional

k) A folio 15 r/v del C.O Obra copia de información por parte de Historias Laborales de la metropolitana de Bogotá, al señor Intendente JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813 expedida en el Guamo – Tolima, de fecha 17 del mes de marzo de 2022.

l) A folio 16 del C.O Obra copia de constancia laboral del señor Intendente JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.087.813 expedida en el Guamo – Tolima, para la fecha laboraba en la Estación de Policía Usaquén de la Ciudad de Bogotá de fecha 17 del mes de marzo de 2022.

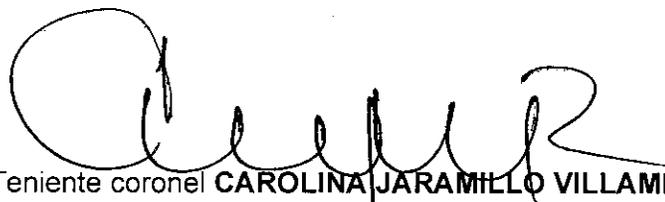
5°. Dar a conocer al investigado los conceptos expedidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República: 1°. El número 3462 del 13 de diciembre de 2000, donde se dice que el responsable tiene un verdadero derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido, incluso previamente al trámite de la investigación correspondiente: "Es del caso que el presunto acusado conozca independientemente que se esté o no cursando investigación administrativa, **el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento.** En este caso, por lo tanto, no habrá lugar a la contabilización de responsabilidades y habrá ausencia de materia fiscal para iniciar un proceso de **responsabilidad fiscal...**" (Negrillas y subrayado no son del texto); 2°. El número 2462 del 11 de septiembre de 2003, "...La responsabilidad que se establece a través de este proceso, como su nombre lo indica es fiscal, **por tanto, connota una naturaleza patrimonial y resarcitoria, en otros términos, no es punitiva, por tanto, no tiene por fin castigar sino resarcir al estado por el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos.** En Consecuencia, dada la naturaleza de la responsabilidad fiscal, **su objeto es eminentemente patrimonial,** y por tanto al repararse el daño causado, procede el archivo del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar" (negrilla del despacho). Debiendo consignar por concepto de daños o pérdidas de los bienes fiscales a los Fondos Internos Policía Nacional, previa coordinación de la cuenta con la Dirección Logística y Financiera.

6°. Llevar la investigación administrativa en cuaderno original, reposando el cuaderno en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad.

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

7°. Remitir copia del auto de apertura de investigación administrativa al Grupo de Contabilidad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 04853 del 14 de diciembre de 2012, "Por la cual se establece el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente coronel **CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL**.
Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: PT. Sebastián Camilo Ocampo Monsalve GUTAH-MEBOG 
Revisado por: IT. Carlos Andrés Mican Urrea ASJUR-MEBOG 
Aprobado por: ST. Diego Alejandro López Abril ASJUR-MEBOG 
Ubicación: D/OCAMPO/auto de apertura 2025/ Intendente (R) JESÚS ERNEY MARTÍNEZ DE VÍA.